

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**

1

ACUERDO N° 983.-: En la Ciudad de San Luís a VEINTE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. MARIA DEL ROSARIO ALLENDE y lo dispuesto por los arts. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241, por ello:

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. **MARIA DEL ROSARIO ALLENDE D.N.I. N° 6.503.664**, en los términos del art. 19° inc. c), 2° párrafo, d e la Ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**